



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXP. N° 1053-2558-11
C/ Agregado: 1056-8677-16

DECRETO N° 10225
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 AGO. 2019

-E.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a las Sras. Ester Gladis Quiroga, CUIL N° 27-11663545-9 y Santusa Felipa Barrios, CUIL N° 27-12768728-0, Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 353 de la Localidad de Severino, Departamento de El Carmen, por el período febrero a diciembre de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a las agentes, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 72, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 74, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizara para atender la erogación que demande el presente tramite.

Que, a fs. 54, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 60, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 9903-E-18, de fecha 24 de julio de 2018 y su modificatoria Resolución N° 11777-E-19 de fecha 17 de abril de 2019, se autoriza el pago de servicios prestados por las Sras. Ester Gladis Quiroga, CUIL N° 27-11663545-9 y Santusa Felipa Barrios, CUIL N° 27-12768728-0, Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 353 de la Localidad de Severino, Departamento de El Carmen, por el período febrero a diciembre de 2010.

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-2558-11, caratulado: "ESCUELA N°353 RECONOCIMIENTO A PERSONAL DE SERVICIOS.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019. Ley N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10225



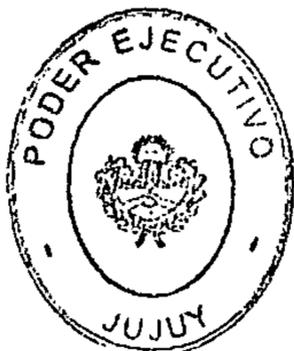
112.. CDE. A DECRETO N°

-E-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia; Dirección Provincial de Presupuesto; Dirección General de Administración, Área de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Educativa y Dirección de Educación Primaria, para su conocimiento y efectos de su competencia. Hecho, gírese al Ministerio de Educación y Dirección de Trámites y Archivo Administrativo de la Provincia.

[Signature]
SOLLA
Ministra de Educación



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL DEL FONDO A LA VISTA



[Signature]
Prof. ARIEL BETOLAZ
AC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION